

90

Junta Extraordinaria a 7. de Junio de 1807.

Vizodirec.
Canciller
Secretario
Comisario
Vocal
Aguiar
Ceballos
Mocouen
Cura de N. Sra. de
Lanchas

Señores
Vizodirec.
Canciller
Secretario
Comisario
Vocal
Aguiar
Ceballos
Mocouen
Cura de N. Sra. de
Lanchas

Estando en las salas consistoriales de esta Ciudad de
muencia los Señores socios quese expresan al amañer
para celebrar Junta extraordinaria la tarde de este dia diez
y siete de Junio de mil ochocientos y siete, precedida citacion
ante diem, con arreglo a lo que previenen los Estatutos trataron
y acordaron en su virtud lo siguiente.

Oficio del Comisario In-
terino de la R. Asociacion
de la Ciudad

Viste relacion de la citacion mandada hacer a
esta Junta extraordinaria, de orden del Sr. Vizodirector
y en fuerza de lo resuelto en la de diez del corriente mes para
ver el oficio que ha pasado D. Josef Miguel Taoue, contador In-
terino de la R. Asociacion de Ciudad, por ausencia del Sr.
D. Josef Felipe Golive que lo es, y en su consecuencia se leyó
el nuevo dicho oficio, en el que se manifiesta que la cantidad de
fondos que en el dia se advierte, dimana de no pedirse dias hace
por no haver suficiente numero de Señores dedicados a esta obra
de Ciudad. Et tanto merito: Teniendo presente, que esta
R. Sociedad debe mirar con la mayor atencion este ramo como
quese le ha asignado en virtud de la R. orden de S. M. en
quese aprueba su establecim. y acuerda: Que en el caso de no
haver Señores para la quessa semanal se entregue la Bolsa
para que por los individuos de este R. cuerpo se pidan las se-
manas que faltan dando principio por el Sr. Vizodirector.

Carta del Sr. D. Juan
Pelegrin noticiando el
nombram. de S. M.
le ha hecho a S. M.
onoz, y a lo poco q.
adelanta el Com.
Diaz:

Viste carta del Sr. Socio D. Juan Pelegrin su fecha
doze del corriente mes dirigido al Sr. Secretario para q. la pre-
sente a esta R. Sociedad en q. participa haverse dignado el Rey
nuestro Señor nombrarle por uno de sus capellanes de Honor,
ofreciendo al mismo tiempo con las expresiones mas atentas
y politicas propias de su caracter todas las facultades de dicho